

Presupuesto: 11.715 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Situación: Término municipal de Tarragona.
 Finalidad: Modificación del trazado anterior (E-1650), adaptando la línea en el polígono de Riu Clar.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.069-7.

10796 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T 4.310. Línea a 25 KV. a E. T. número 4.101 «Urbanización Ensanche Residencial».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER) Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 850 metros, para suministro a la E. T. número 4.101 «Urbanización Ensanche Residencial» de 160 KVA de potencia.

Origen: E. T. número 3.463.
 Presupuesto: 1.657.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Roda de Bará.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.067-7.

10797 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 25 KVA. en Medina de Pomar-Los Pradillos; y línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 250 KVA. en Medina de Pomar-Nuestra Señora-del Socorro.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 25 KVA. en Medina de Pomar-Los Pradillos (Burgos); y de una línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 250 KVA. en Medina de Pomar-Nuestra Señora del Socorro (Burgos);

Resultando que contra las citadas instalaciones formuló «Electra Adúriz, S. A.», alegando en síntesis:

Que «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», trata de romper unilateralmente los compromisos suscritos con «Electra Adúriz, S. A.», por los cuales se le concede a esta última un monopolio de distribución en la zona, con la excepción de los consumos industriales mayores de 50 KW; que «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», trata de legalizar la situación de las instalaciones cuya autorización ahora solicita, habida cuenta de que las mismas se hallan construidas y en servicio; que su propia red de distribución es apta y suficiente para atender los suministros en la zona; que tienen otorgada una concesión administrativa y que el régimen de autorizaciones administrativas para las instalaciones eléctricas es posterior al otorgamiento de dicha concesión, por lo que la única manera de extinguir los derechos de la misma, sería por medio de una expropiación forzosa y por razones de utilidad pública;

Resultando que «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», contestó al escrito de oposición, alegando en síntesis:

Que no admiten, por ser contrario a la legalidad, el régimen de monopolio o exclusiva que «Electra Adúriz, S. A.», pretende; que «Electra Adúriz, S. A.», vendió a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la concesión de transporte de energía eléctrica de la línea Trespaderne-Medina de Pomar, con lo que la citada Sociedad procedió a distribuir a nuevos abonados en Medina de Pomar y su zona; que «Electra Adúriz, S. A.», no pudo dar el

nuevo suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de Medina de Pomar;

Vistos el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, de 12 de marzo de 1954 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que para la resolución sobre la violación de acuerdos contractuales entre empresas, la Empresa oponente debe acudir a la vía judicial competente, no habiendo lugar para contemplar este hecho en una autorización administrativa;

Considerando que el hecho de que las instalaciones, cuya autorización ahora solicita «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», estén ya construidas y en servicio, no invalida la petición formulada por la misma, ni la tramitación del expediente con arreglo a las disposiciones vigentes; todo ello sin perjuicio de las actuaciones administrativas pertinentes, tendentes a la comprobación de los hechos denunciados y formulación de la resolución que proceda;

Considerando que las autorizaciones de instalaciones eléctricas no tienen carácter o alcance de exclusiva o monopolio, a menos que expresamente se diga lo contrario, por lo que la Administración puede darlas siempre que lo estime necesario o conveniente para el correcto desenvolvimiento de los suministros presentes y futuros, y sin que imprescindiblemente tenga que existir una previa razón de insuficiencia;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido los trámites legales aplicables al caso,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 25 KVA., en Medina de Pomar-Los Pradillos (Burgos), y de una línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 250 KVA., en Medina de Pomar-Nuestra Señora del Socorro (Burgos).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos.

10798 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de la Estación Receptora de Mataró, en la provincia de Barcelona.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la ampliación de la Estación Receptora de Mataró, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1938,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Mataró», situada en el término municipal del mismo nombre en la provincia de Barcelona. La modificación consistirá en la sustitución de los tres transformadores de 15 MVA. y relación 110/25-11 KV. por otros tres transformadores, el primero de 30 MVA. y relación 110/11 KV.; el segundo de 30 MVA. y relación 110/25 KV., y el tercero de 30 MVA. y relación 110/25/11 KV. Igualmente se instalarán dos baterías de condensadores estáticos de 2.700 KVAR cada una a 11 KV. y dos de 3.600 KVAR cada una a 25 KV. También se ampliarán las estructuras de 110, 25 y 11 KV.

La finalidad es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.